I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000456

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 25 MAR 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/608/2024 del Administrador Municipal(s); el Memorándum N°1000/196/2024 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **FABIAN IGNACIO DIAZ SANDOVAL**, Cedula de Identidad N° [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **FABIAN IGNACIO DIAZ SANDOVAL,** es propietario de un vehículo **Camioneta,** marca **SSanggyong,** modelo **Actyon Sport 2.0,** año **2014,** patente **FXGZ.68-0,** cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2018. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Según el estado de deuda de fecha 2 de marzo de 2024, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.435.806.-** (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos seis pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2018:	$139.766.-;	más $51.574.- IPC;	más $206.647.- multa	= $397.987.-
Año 2019:	$124.165.-;	más $42.216.- IPC;	más $149.743.- multa	= $316.124.-
Año 2020:	$104.989.-;	más $29.922.- IPC;	más $91.065.- multa	= $225.976.-
Año 2021:	$91.015.-;	más $23.300.- IPC;	más $61.730.- multa	= $176.045.-
Año 2022:	$88.015.-;	más $14.610.- IPC;	más $36.945.- multa	= $139.570.-
Año 2023:	$81.854.-;	más $3.110.- IPC;	mas $15.294.- multa	= $100.258.-
Año 2024:	$79.846.-;	más $0.- IPC;	mas $0.- multa	=$79.846.-

TERCERO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

CUARTO: En consideración a lo solicitado y el Memorándum N°400-00508/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **12** cuotas, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000456

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

- 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$79.846.-** (setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos), no correspondiendo la aplicación por concepto de multa.
- El saldo, esto es **$1.355.960.-** (un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta pesos), se pagará en **11 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de $123.269.-** (ciento veintitrés mil doscientos sesenta y nueve pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma total de **$561.424.-** (quinientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

QUINTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JORGE SALGADO MARTINEZ
Administrador Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JSM/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

FABIAN IGNACIO DIAZ SANDOVAL

En Cerrillos, a 14 de marzo 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **FABIAN IGNACIO DIAZ SANDOVAL**, cédula de identidad N[redacted] domiciliado en [redacted] se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **FABIAN IGNACIO DIAZ SANDOVAL**, es propietario de un vehículo **Camioneta**, marca **SSanggyong**, modelo **Actyon Sport 2.0**, año **2014**, patente **FXGZ.68-0**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2018. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Según el estado de deuda de fecha 2 de marzo de 2024, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.435.806.-** (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos seis pesos), detallada de la siguiente manera:

DIRECCIÓN JURÍDICA

Año 2018:	$139.766.-;	más $51.574.-	IPC;	más $206.647.- multa	= $397.987.-
Año 2019:	$124.165.-;	más $42.216.-	IPC;	más $149.743.- multa	= $316.124.-
Año 2020:	$104.989.-;	más $29.922.-	IPC;	más $91.065.- multa	= $225.976.-
Año 2021:	$91.015.-;	más $23.300.-	IPC;	más $61.730.- multa	= $176.045.-
Año 2022:	$88.015.-;	más $14.610.-	IPC;	más $36.945.- multa	= $139.570.-
Año 2023:	$81.854.-;	más $3.110.-	IPC;	más $15.294.- multa	= $100.258.-
Año 2024:	$79.846.-;	más $0.-	IPC;	más $0.- multa	= $79.846.-

TERCERO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

CUARTO: En consideración a lo solicitado y el Memorándum N°400-00508/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **12** cuotas, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

- 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$79.846.-** (setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos), no correspondiendo la aplicación por concepto de multa.
- El saldo, esto es **$1.355.960.-** (un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta pesos), se pagará en **11 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de $123.269.-** (ciento veintitrés mil doscientos sesenta y nueve pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma total de **$561.424.-** (quinientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

QUINTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **FABIAN IGNACIO DIAZ SANDOVAL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

LORENA PACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

FABIAN DIAZ SANDOVAL
[redacted]